

PROGRAMA ALIMENTARIO PARA EL CUIDADO DE ADULTOS
DECLARACIÓN DE LA NORMATIVA DE EMPLEO EXTERNO

Nombre de la institución: _____

Número de contrato: _____

Todas las instituciones con múltiples centros del Programa Alimentario para el Cuidado de Adultos (ACFP), deberán brindar una normativa de empleo externo. Esta normativa limitará a los empleados obtener otros puestos de trabajo que interfieran con sus responsabilidades o deberes del ACFP, o un empleo externo que represente un conflicto de intereses real o aparente. Se abordarán también otros aspectos éticos y de conflicto de intereses (la muestra de una posible normativa de empleo externo se brinda como guía). Esta muestra se puede utilizar en parte o en su totalidad para facilitar la elaboración de normas de la institución).

Cada institución con múltiples centros deberá presentar anualmente una copia de la declaración de sus normativas en blanco junto con esta certificación. La declaración se deberá guardar en una carpeta junto con los documentos del Programa Alimentario para el Cuidado de Adultos.

CERTIFICO que, la normativa entrará en vigor a partir del _____ (fecha de ejecución) y que los empleados de la institución tienen conocimiento de ello.

Firma del presidente de la junta, presidente, propietario o delegado autorizado

Fecha

ADJUNTE UNA COPIA DE LA NORMATIVA DE EMPLEO EXTERNO DE LA INSTITUCIÓN

(Nombre de la institución)

MUESTRA

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE LA NORMATIVA DE EMPLEO EXTERNO

Se espera que todos los empleados eviten actividades que originen un conflicto de intereses con sus responsabilidades en esta institución. La institución además espera que sus empleados cumplan con los más altos estándares éticos y morales en cualquier asunto en el que represente a la institución.

La institución considera y respeta el derecho a la privacidad y a la participación de actividades personales de cada empleado(a) fuera de la institución y del ámbito laboral. Sin embargo, cada trabajador(a) tiene la obligación de abstenerse a realizar actividades que obstaculicen el funcionamiento de la institución.

La institución se reserva el derecho de determinar cuándo una actividad atenta contra sus intereses y de tomar las medidas necesarias que pueda llegar incluso a la terminación de empleo.

Cualquiera de las siguientes características puede considerarse como conflicto y, por consiguiente, el empleado deberá darlas a conocer con el fin de resolver un posible conflicto. Los posibles conflictos de interés implican: empleo externo, prestación de servicios a la competencia o a clientes, intereses comerciales externos; aceptar regalos de compañías, proveedores o de personas que estén realizando actividades comerciales con la institución, y la promoción de negocios personales dentro de la institución durante las horas de trabajo o mientras trabaje en la institución.

Los empleados están obligados a reportar y a dar a conocer cualquiera de estas u otras áreas que puedan crear un conflicto de intereses. Por favor anote todos los demás empleos o negocios en los que usted participa.

Esto certifica que he leído y entendido esta normativa, y he dado a conocer el negocio o empleo externo del cual participo. Entiendo asimismo que, si en algún momento formo parte de cualquier negocio o empleo externo, deberé informar a esta institución dentro de los ____ días.

Firma del empleado

Fecha